



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2022

VISTO: El expediente con Registro N° 1217-2022 que contiene el OFICIO N° 031-2022-J/MR.ACORA-RED SALUD PUNO de fecha 08 de febrero del 2022, el MEMORANDUM N° 131-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29124 – Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización,

Que, la norma precedente ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, con el objeto de establecer los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en Salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley N° 29124;

Que, el artículo 35° del precitado reglamento establece que, para el procedimiento de integración de la Asamblea a General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, y en el literal d) indica que el representante de la Red debe ser acreditado mediante la Resolución correspondiente;

Que, Mediante OFICIO N° 031-2022-J/MR.ACORA-RED SALUD PUNO de fecha 08 de febrero del 2022, la Jefatura de la Micro Red Acora hace llegar la propuesta para dicha representación a la servidora **Obs. Fiorella Dina BEROLATTI SUAREZ**, el mismo que es ratificado por la Dirección de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 131-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de febrero del 2022, por lo que corresponde formalizar la designación de la representante de la Red de Salud Puno, ante la Comunidad Local de Administración de Salud Acora – CLAS Acora;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Micro Red Acora, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





Ing. Waken Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Mayo del 2022

SE RESUELVE:

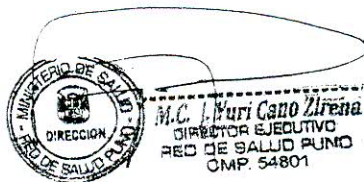


Artículo 1°. – DESIGNAR, como representante de la Red de Salud Puno ante la Comunidad Local de Administración de Salud Acora – CLAS Acora, a la servidora nombrada con el cargo de **Obstetra Fiorella Dina BEROLATTI SUAREZ**, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-I, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución.

Artículo 2°.– DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.– NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:	
INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
.....	
ARCHIVO	☐